



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
CON VELADORES Y BARRAS MOSTRADOR**

DATOS DEL SOLICITANTE.

D./D^a: _____

D.N.I./N.I.F./N.I.E: _____

EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE: _____

CIF: _____

DOMICILIO EN _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

DATOS DE LA TERRAZA.

BAR/RESTAURANTE: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

VELADORES SOLICITADOS: _____ (velador = una mesa y cuatro sillas)

SOMBRILLAS: _____ (una por velador como máximo)

PERIODO DE OCUPACIÓN:

Anual * Fraccionar pago: Si No (*) únicamente en importes de tasa superiores a 1.000 €

Por días F. Inicio: _____ F. Fin: _____

ESPECIFICACIONES SOBRE LA OCUPACIÓN Cualquier aclaración referente al nº de veladores, fechas, ubicación, etc.

BARRAS – MOSTRADOR. (Únicamente autorizadas en periodos de fiestas: San Juan, San Pedro, Sta. Ana,)

SI Nº de módulos: _____ (módulo: elemento no superior a 2 m. lineales)

Fecha de Inicio: _____ Fecha Fin: _____

NO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A NOMBRE DEL TITULAR

Acreditación de qué se dispone la autorización de los locales adyacentes en los supuestos en los que ésta se requiera.

Plano de emplazamiento a escala no inferior a 1:100, con detalle suficiente de la superficie ocupada por la instalación.

En Tudela, a de de 20...

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Plazos de presentación de solicitudes:

- Veladores para todo el año: Antes del último día de febrero
- Veladores por día y barra-mostrador: 15 días antes del inicio de ocupación.

En caso de que la ocupación se solicite para Fiestas Patronales (Santa Ana), la fecha límite de presentación de solicitudes es el 15 de julio

No serán admitidas aquellas solicitudes que no respeten dicho plazo, procediéndose a su archivo, previa resolución de inadmisión.

NOTA IMPORTANTE

- La autorización para instalar terrazas de veladores tendrá vigencia durante todo el año natural, debiendo observarse el Estricto Cumplimiento de la vigente Ordenanza Municipal sobre Terrazas de Veladores y Barras Mostrador y de forma fundamental en lo que se refiere a:
 - LIMPIEZA DE LA ZONA AUTORIZADA PARA LA OCUPACIÓN DE LA TERRAZA.
 - RETIRADA DEL MOBILIARIO EN EL HORARIO DE AUTORIZADO.
 - EVITAR RUIDOS Y MOLESTIAS DE FORMA RIGUROSA A VECINOS DEL ENTORNO, DANDO BUEN USO A LA ZONA OCUPADA, AL SER RESPONSABLE ÚNICO DE LA MISMA.
 - INSTALAR ÚNICAMENTE LAS MESAS Y SILLAS AUTORIZADAS EN LA LICENCIA MUNICIPAL.
 - EVITAR INVADIR ESPACIOS NO AUTORIZADOS EN CALZADAS U OTRAS ZONAS DE ACERAS, VADOS Y ACCESOS A EDIFICIOS DE VIVIENDAS O ESTABLECIMIENTOS DE GRAN FORO.
 - RESPETAR DE FORMA ESTRICTA LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA RETIRADA DE LA TERRAZA AUTORIZADA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA Y EL BANDO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTE, ESTOS HORARIOS SERAN LOS SIGUIENTES:

Periodo estacional: de 15 de marzo a 31 de octubre

- De lunes a jueves y festivos: hasta la 1 hora de la madrugada
- Viernes, sábados y vísperas de festivo: hasta las 2:30 horas de la madrugada

Fuera de periodo estacional (establecimientos con autorización anual)

- Hasta las 23:00 horas.

Dispondrán de 30 minutos adicionales para recogida del mobiliario y limpieza de la zona.

En ningún caso el horario podrá superar el horario autorizado del establecimiento del que dependen

El montaje y funcionamiento de la terraza no podrá iniciarse antes de las 8:00 de la mañana.

TARIFAS MESAS Y SILLAS:

Días sueltos	Categoría especial (por velador y día)	1,04 €
	Calles 1ª categoría (por velador y día)	0,85 €
	Calles 2ª categoría (por velador y día)	0,58 €
	Resto calles (por velador y día)	0,43 €
Periodos de fiestas (San Juan, San Pedro, Santa Ana)	Categoría especial (por velador y día)	3,13 €
	Calles 1ª categoría (por velador y día)	2,55 €
	Calles 2ª categoría (por velador y día)	1,74 €
	Resto calles (por velador y día)	1,28 €
Año completo (Sin incluir los días de fiestas)	Categoría especial (por velador y año)	152,35 €
	Calles 1ª categoría (por velador y año)	124,30 €
	Calles 2ª categoría (por velador y año)	84,70 €
	Resto calles categoría (por velador y año)	62,15 €
	BARRA-MOSTRADOR PORTATIL (por modulo y dia)	37,57 €